



RESOLUCION No. 0964-AD-79

Lima, 19 de Diciembre de 1979

Visto el Expediente N° 5115 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/.599,500.00, amparada en el D.L.21242 sobre Incentivos Tributarios en favor del Club Deportivo Sporting - Cristal que realiza actividades profesionales, bajo los alcances del D.L.22068;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 425-AD-79 de 12 de Junio de 1979 se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo - Sporting Cristal que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L.22068, el mismo que tendrá vigencia a partir del mes de Enero hasta el mes de Diciembre de 1979;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L.21242;

Que, en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/.599,500.00 que ha realizado en favor del Club Deportivo Sporting Cristal la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 01393 girado el 08 de Noviembre de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 64.040.07-6 del First National City Bank.

Que es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de Recreación, Educación Física y Deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art.5° del D.L.21242 y Art.6° del D.L.22068 y con lo informado en la Hoja Informativa N° 091/INSP/79 de 06 de Diciembre de 1979 de la Oficina de Inspectoría, con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 0964-AD-79

Lima, 19 de Diciembre de 1979

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la contribución de S/.599,500.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo Sporting Cristal que realiza actividades profesionales destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la indicada institución deportiva y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del citado Programa durante el mes de Octubre del año en curso.

La indicada donación se realiza a través del Cheque N° 01393 girado el 08 de Noviembre de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 64.040.07-6 del First National City Bank.

ARTICULO SEGUNDO. - La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa.

Regístrese y comuníquese,



*Augusto Galvez Velarde*  
VICEMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

OAJ/79  
TVM/ey  
Exp. 5115.



## RESOLUCION No. 0964-AD-79

Lima, 19 de Diciembre de 1979

Visto el Expediente N° 5115 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 599,500.00, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios en favor del Club Deportivo Sporting - Cristal que realiza actividades profesionales, bajo los alcances del D.L. 22068;

## CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 425-AD-79 de 12 de Junio de 1979 se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo - Sporting Cristal que realiza actividades profesionales dentro de los alcances del D.L. 22068, el mismo que tendrá vigencia a partir del mes de Enero hasta el mes de Diciembre de 1979;

Que, la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva se provee al amparo del D.L. 21242;

Que, en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 599,500.00 que ha realizado en favor del Club Deportivo Sporting Cristal la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 01393 girado el 08 de Noviembre de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 647040707-6 del First National City Bank.

Que es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de Recreación, Educación Física y Deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° del D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068 y con lo informado en la Hoja Informativa N° 091/INSP/79 de 06 de Diciembre de 1979 de la Oficina de Inspectoría, con los informes favorables de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 0964-AD-79

Lima, 19 de Diciembre de 1979

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la contribución de S/. 599,500.00 que ha realizado la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo Sporting Cristal que realiza actividades profesionales destinada al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la Inducada Institución deportiva y que servirá para cubrir en parte los gastos que demande el desarrollo del citado Programa durante el mes de Octubre del año en curso.

La Inducada donación se realiza a través del Cheque N° 01393 girado el 08 de Noviembre de 1979 contra la Cuenta Corriente N° 84.040.07-6 del First National City Bank.

ARTICULO SEGUNDO. - La Inspectoría del INRED y la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento se encargarán de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa.

Regístrese y comuníquese,



VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

CAJ/79  
RVM/ey  
Exp. 5115.